

INFORMA

DESDE EL 01 DE ENERO DE 2.011

QUEDARÁ PROHIBIDA LA ENTRADA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE SALTO DEL NEGRO.

TENIENDO QUE SER ENTREGADO EL ESCOMBRO A UN GESTOR AUTORIZADO, O VERTER EL ESCOMBRO LIMPIO EN EL MUELLE, DONDE ESPECIFIQUE LA AUTORIDAD PORTUARIA.

REAL DECRETO 105/2008 de 01 FEBRERO B.O.E. Núm 38 de 13 Febrero 2008

ARTÍCULO 11.- ACTIVIDADES DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN MEDIANTE DEPOSITO EN VERTEDERO.

- 1. Se prohíbe el depósito en vertedero de residuos de construcción y demolición que no hayan sido sometidos a alguna operación de tratamiento previo.**